HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA

RESOLUCIÓN Nº 734/25

VISTO:

La Nota N° 337/25 de la Intendencia de la Municipalidad de Piedra del Águila; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada nota, el Departamento Ejecutivo Municipal solicita se autorice el corte de calles aledañas a la plaza Gral. San Martín;

Que la solicitud se enmarca en la realización de la feria de emprendedores "Antojos Sureños", organizado por la Dirección Municipal de Juventud y Desarrollo Laboral, a llevarse a cabo el domingo 14 y el sábado 20 de diciembre del 2025;

Que, en la primera de estas fechas, se desarrollará además el cierre de los talleres municipales de oficio; mientras que la segunda jornada estará dedicada a la realización de una feria navideña;

Que, a fin de garantizar la seguridad en el desarrollo de las actividades previstas, deviene necesario autorizar el correspondiente corte de calles;

Que el proyecto de Resolución, tratado sobre tablas en Sesión Ordinaria del 11 de diciembre del 2025, obtuvo apoyo favorable de los legisladores.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
POR UNANIMIDAD,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el corte de las calles *Gral. San Martín*, entre Los Cerritos y Las Rocas; y *Las Rocas*, entre Combatientes de Malvinas y Lanin.----------

ARTÍCULO 2º: Establecer que el corte de calles autorizado en el artículo 1° de la presente se efectuará entre las 08:00 horas y las 23:59 horas del domingo 14 y del sábado 20 de diciembre del 2025.----------

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la División Policial de Tránsito de Piedra del Águila la señalización del corte de calles autorizado en el artículo 1° de la presente.----------

ARTÍCULO 4º: Este Honorable Concejo Deliberante no se responsabilizará por ningún accidente o inconveniente que pudiera ocasionarse durante el desarrollo de las mencionadas actividades.----------

ARTICULO 5º: La presente Resolución será firmada por la Presidente y el Pro-Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante.----------

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y a la División Policial de Tránsito de Piedra del Águila; regístrese; y cumplido, archívese.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.----------

Iván Adolfo Martínez
Pro Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Aguila

Nadia Joana Oña Ventura
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Aguila